

8581 ORDEN 111/00623/1983, de 24 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de noviembre de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Simón Cabezas Navarro, Cabo de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Simón Cabezas Navarro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 1 de julio y de 16 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1982 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de uno de julio y de dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, disposición que se efectúe nuevo señalamiento de la pensión de retiro del recurrente, don Simón Cabezas Navarro, con el porcentaje del noventa por ciento, que le será abonado con efectos de uno de abril de mil novecientos setenta y ocho; sin hacer especial condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

8582 ORDEN 111/00624/1983, de 24 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 6 de diciembre de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Carballo Segura, Guardia civil.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Carballo Segura, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril y de 24 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1982 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad alegada en la contestación a la demanda, y estimando el recurso interpuesto por don Manuel Carballo Segura contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de ocho de abril y de veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos como disconformes a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente; con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

8583 ORDEN 111/00625/1983, de 24 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de diciembre de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Beneito López, Capitán de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Beneito López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1982 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que rechazando la inadmisibilidad alegada en la contestación a la demanda, y estimando el recurso interpuesto por don Ricardo Beneito López contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos como disconformes a derecho y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente; con especial condena en costas a la Administración demandada.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8584 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de marzo de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	134,770	135,130
1 dólar canadiense	110,093	110,522
1 franco francés	18,712	18,775
1 libra esterlina	198,421	199,492
1 libra irlandesa	177,492	178,506
1 franco suizo	65,018	65,349
100 francos belgas	283,618	284,976
1 marco alemán	56,053	56,320
100 libras italianas	9,356	9,387
1 florin holandés	50,007	50,234
1 corona sueca	17,954	18,026
1 corona danesa	15,759	15,819
1 corona noruega	18,729	18,805
1 marco finlandés	24,694	24,805
100 chelines austríacos	796,183	801,150
100 escudos portugueses	134,568	135,197
100 yens japoneses	56,287	56,556